



UNC

Universidad
Nacional
de CórdobaFacultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EX-2023-00491652- -UNC-ME#FAMAF

ANEXO

(Convenio Específico de Prácticas de Formación Docente de Profesorado entre la FAMAF y el Instituto "Gabriel TABORIN" | 2026)

FAMAF- Instituto "Gabriel Taborin" _Convenio específico para prácticas docentes | 2026

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL
INSTITUTO "GABRIEL TABORIN"
Y LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACION
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
PARA
PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DOCENTE DE
PROFESORADO**

Entre el INSTITUTO "GABRIEL TABORIN", en adelante la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA", representada en este acto por su director, Lic. Javier CASIH (DNI: 21.406.923) con domicilio en Av. Amadeo Sabattini 359, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, por una parte; y por la otra, la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la "FAMAF", representada en este acto por su decano, Dr. Pedro PÉREZ (DNI: 31.022.417), con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; ambas instituciones designadas indistinta e individualmente como la "Parte", y conjuntamente como las "Partes"; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente CONVENIO es establecer un espacio de colaboración recíproca para la implementación de prácticas de formación docente de profesorado, en adelante las "Prácticas", por parte de la FAMAF y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.-

SEGUNDA. Plazo: El presente Convenio Específico tendrá una duración de 1 (un) año renovándose automáticamente a menos que una de las Partes decida su no continuación. La Parte que decida no continuar con el Convenio Específico en cuestión deberá informarlo en forma fehaciente a la contraparte con no menos de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.-

TERCERA. Plan de trabajo: Para lograr el cumplimiento del Objeto del CONVENIO, la FAMAF y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se ceñirán al Plan de Trabajo contenido en el Anexo a la presente. Concluidas las actividades previstas en el Plan de Trabajo, la FAMAF entregará a la Institución Educativa un informe final con las tareas realizadas y el resultado de las mismas.-

Lic. JAVIER CASIH
DIRECTOR DEL NIVEL SECUNDARIO
INSTITUTO GABRIEL TABORIN

Página 1 de 7



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

CUARTA. Normas de comportamiento: Las/os Practicantes deberán respetar las normativas que regulan a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA con relación a horarios, condición de alumno/a y normas disciplinarias.-

QUINTA. Presentación de certificado Ley N° 9680: Los/as Practicantes y Docentes Tutores/as de la FAMAF deberán tramitar el Certificado de No Inscripción a Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual, exigido para el trabajo con menores por Ley de la Provincia de Córdoba N° 9.680. La no existencia de antecedentes condenatorios en dicho certificado será requisito indispensable para poder participar de las prácticas y/o residencias contempladas en el presente CONVENIO.-

SEXTA. No vinculación y limitación de contrataciones laborales: Las prácticas y/o residencias a desarrollar por las/los/as Practicantes no generará ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre ellos/as, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la FAMAF más allá de lo estipulado por este CONVENIO. Todas las actividades de práctica y/o residencia, conforme a lo previsto curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección que el Estado brinda a los/as estudiantes que concurren a la UNC. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y las/los/as Practicantes mientras dure la vigencia de la presente experiencia de práctica docente.-

SÉPTIMA. Comisión de seguimiento: Para el seguimiento, control y coordinación del CONVENIO, se constituirá una Comisión Mixta, designada de común acuerdo entre las Partes, que estará integrada por el director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la subsecretaria Académica de la FAMAF. La Comisión tendrá a su cargo la resolución de los conflictos que pudieren presentarse en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente CONVENIO, como así también de todas las obligaciones emergentes del mismo. Las Partes podrán cambiar a su representante en la mentada Comisión Mixta mediante comunicación fehaciente a la otra Parte de esa intención, proveyendo el nombre y datos identificatorios (DNI) del/la reemplazante.-

OCTAVA. Precio: Este CONVENIO no generará obligaciones económicas para las Partes.-

NOVENA. Limitación de responsabilidad: Las Partes limitan su responsabilidad con relación a los riesgos que pudieran presentarse en ocasión de las actividades a realizarse en el marco de este CONVENIO, al personal propio participante en las mismas. Entiéndase por "personal propio" a los/as docentes, investigadores, estudiantes, empleados/as, clientes, proveedores/as o asociados/as de cada Parte. A fin de cubrirse de las consecuencias del acaecimiento de alguno de dichos riesgos, las Partes tomarán los seguros correspondientes y llevarán a cabo toda otra medida de protección legalmente prevista. Si cualquiera de los/as participantes de las actividades aludidas sufriera consecuencias dañosas por problemas en las instalaciones de cualquiera de las Partes, ésta será la encargada de responder por dichas consecuencias. De igual forma se procederá en la atribución de responsabilidades para el caso de daño o destrucción de elementos o equipos de una de las Partes puestos a disposición de las actividades

Lic. JAVIER CASIR
DIRECTOR DEL INSTITUTO SECUNDARIO
INSTITUTO GABRIEL TABORÍN



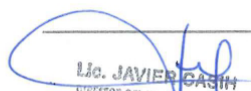
previstas en este CONVENIO, y provocados por problemas en las instalaciones de la otra Parte.-

DÉCIMA. Rescisión del convenio: Cualquiera de las Partes podrá rescindir este CONVENIO unilateralmente sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a reclamo alguno entre las Partes. Las tareas o actividades en ejecución al momento de producirse la rescisión serán realizadas dentro de las posibilidades de cada una de las Partes hasta alcanzar su conclusión.-

DÉCIMO PRIMERA. Profesor Tutores y Docentes Orientadores: Los/as Practicantes serán acompañados en las instancias de práctica intensiva frente al curso por un/a Profesor/a Tutor/a perteneciente a la FAMAF. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA proveerá, a su vez, un/a Docente Orientador quien estará presente durante el desarrollo de las clases que constituyan las mencionadas prácticas docentes. En caso de ausencia del/la Docente Orientador no se llevarán a cabo las correspondientes clases. El/la Profesor/a Tutor/a y el/la Docente Orientador/a se mantendrán en permanente contacto evaluando las actividades de los/as Practicantes y realizando las observaciones, sugerencias o correcciones que estimen convenientes.-

DÉCIMO SEGUNDA. Confidencialidad: Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ninguna circunstancia, las informaciones científicas, técnicas, administrativas o de otro tipo de carácter confidencial pertenecientes a la otra Parte, sus empleados/as, docentes, investigadores/as, estudiantes, proveedores/as, clientes o asociados/as a las que haya podido tener acceso con motivo del presente CONVENIO. La Información Confidencial estará definida como cualquier dato, objeto, gráfica, información escrita o verbal, o de otra modalidad, que haya sido identificada por las Partes como Información Confidencial. Si no hubiere una clasificación explícita de Información Confidencial, se presumirá que toda información o datos, independientemente del formato o soporte en el que se encuentre, que la Parte propietaria no haya hecho pública o no esté disponible o sea accesible para terceros, tiene el carácter de confidencial. Esta restricción se extiende a todo personal de las Partes y más allá del plazo de ejecución del presente CONVENIO. Las Partes acuerdan extender la obligación de confidencialidad a todos/as los/as participantes de las actividades objeto de este CONVENIO. Quedan exceptuadas de la obligación expuesta en esta cláusula los datos o informaciones que deban ser reveladas por cualquiera de las Partes en virtud de una ley vigente u orden emitida por autoridad competente basada en una norma aplicable. En caso de que una de las Partes se viera obligada a revelar Información Confidencial de la otra, o de sus empleados/as, docentes, investigadores/as, estudiantes, proveedores/as, clientes o asociados/as, deberá informar lo antes posible de tal circunstancia a la Parte afectada, al menos que la propia ley o la autoridad en cuestión prohíba también este accionar.-

DÉCIMO TERCERA. Derechos de propiedad intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran originarse como consecuencia de tareas realizadas en el marco


Lc. JAVIER CASH
DIRECTOR DEL INTEL ECUADOR
INSTITUTO GABRIEL TABORIN





UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

FAMAF- Instituto "Gabriel Taborín" _Convenio específico para prácticas docentes | 2026

del presente CONVENIO pertenecerán a ambas Partes en proporciones iguales, salvo acuerdo en contrario en casos específicos. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación e institución a la que pertenecen, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en este CONVENIO. Los materiales producidos serán con licencias libres y abiertas y, en particular, deberán estar disponibles para organismos municipales, provinciales y nacionales.-

DÉCIMO CUARTA. Constitución de domicilio: A los efectos del presente, las Partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente CONVENIO, en la Ciudad de Córdoba, Argentina, a los dos. (2) días del mes de junio de 2026, entregándose a cada Parte un original.-

Firma:

Aclaración/Sello:

Cargo/Rol:

Por INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Lic. JAVIER CASIH
DIRECTOR DEL NIVEL SECUNDARIO
INSTITUTO GABRIEL TABORIN

Firma:

Aclaración/Sello:

Cargo/Rol:

Por FAMAF

DR. PEDRO A. PÉREZ
DECANO
FAMAF

Lic. JAVIER CASIH
DIRECTOR DEL NIVEL SECUNDARIO
INSTITUTO GABRIEL TABORIN



ANEXO

(Convenio específico entre la FAMAF y el Instituto "Gabriel Taborín" | 2026)

PLAN DE TRABAJO DE OBSERVACIONES DE PRÁCTICAS DOCENTES

ANTECEDENTES

Las presentes prácticas docentes se desarrollan en el marco de la asignatura *Metodología y Práctica de la Enseñanza (MyPE)* de la carrera Profesorado en Matemática de la FAMAF/UNC. Esta asignatura tiene como propósito el desarrollo profesional de futuros profesores y profesoras de matemática, a través de la integración entre la realización, por parte de los y las estudiantes, de actividades propias de la profesión docente en contextos de educación secundaria y/o superior y el estudio teórico de temas relacionados con la enseñanza. En este proceso, la práctica, el análisis de la misma y la reflexión sobre las decisiones pedagógicas y didácticas adoptadas ocupan un lugar central.

La modalidad propuesta para el desarrollo de estas prácticas docentes se basa en la articulación entre el equipo docente de la asignatura MyPE de la FAMAF y docentes en ejercicio de la INTITUCIÓN EDUCATIVA, quienes habilitan espacios para dicha experiencia. Las prácticas docentes son realizadas por estudiantes del Profesorado en Matemática, organizados en grupos reducidos —generalmente en duplas o tríos—, que gestionan clases reales de matemática en calidad de Practicantes.

Esta instancia busca promover una inmersión reflexiva a la práctica de enseñanza en el nivel secundario y se enmarca en los objetivos formativos de la asignatura. Durante todo el proceso, los/as practicantes cuentan con el acompañamiento y seguimiento de los/as profesores/as responsables supervisores de MyPE, en coordinación con el/la docente tutor/a en ejercicio que los/as recibe en su curso.

Las prácticas implican intervención pedagógica y todas las responsabilidades inherentes a la enseñanza por parte de los/as practicantes, y se desarrollan conforme al plan de trabajo detallado a continuación.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades de los/as practicantes en la INTITUCIÓN EDUCATIVA se estructura en el trabajo de pares/tríos pedagógicos de practicantes. Cada uno/a de los/las integrantes de estos grupos asume la responsabilidad docente en un curso de la institución secundaria, mientras el/la colega actúa como observador/a reflexivo/a; se invierte luego estas responsabilidades entre los/las integrantes del par/trío pedagógico.



El plan de trabajo se lleva a cabo en dos momentos diferenciados:

❖ **Primer período: Ambientación institucional, observación del aula de destino de las prácticas y breve intervención de la gestión de una clase.**

Este tramo se desarrolla durante el mes de mayo y junio. Los/as Practicantes realizan un acercamiento a la institución educativa del nivel secundario en donde realizarán sus prácticas.

En este período se lleva a cabo el reconocimiento de la institución, y las observaciones de clases en un curso previamente acordado con la institución asociada.

En un día a acordar con los actores de la institución asociada, los/las Practicantes realizarán la observación del curso en un día completo de actividades, y sus distintas materias. El objetivo de esta actividad se fundamenta en la posibilidad de profundizar en el conocimiento de los estudiantes del curso de secundaria donde se realizarán las prácticas.

Los/as Practicantes gestionarán un momento de una clase frente al curso, según la temática y dirección pedagógica proporcionadas y sugerida por el/la docente tutor/a a cargo de dicho curso.

Al mismo tiempo, los/as Practicantes elaborarán un proyecto de práctica para el curso asignado, y para una duración estimada de 20 hs-cátedra, en donde desarrollarán una temática ajustada a la planificación institucional de la asignatura matemática para ese curso, contemplando un proceso de enseñanza completo que implique la introducción de la temática, su desarrollo y evaluación. Esta temática y su abordaje se define en acuerdo con los/las practicantes, el/la profesor/a tutor/a de la institución asociada a cargo del curso, y el/la profesor/a supervisor/a de MyPE. En este período se profundiza el trabajo de registro y análisis sistemático de las situaciones de enseñanza observadas/gestionadas.

❖ **Segundo período: Práctica intensiva de clases de matemática.**

Luego del receso escolar invernal, entre los meses de julio, agosto y septiembre, los/as Practicantes toman a su cargo la gestión de enseñanza de la planificación elaborada en el período anterior, y atendiendo a los ajustes que fueran pertinentes.

En este proceso, los/las Practicantes tendrán el acompañamiento permanente de el/la profesor/a tutor/a del curso asignado, y la supervisión necesaria de el/la profesor/a supervisor/a, apoyando el desarrollo de la planificación y atendiendo a la naturaleza de primeras prácticas de enseñanza frente a un curso y a las necesidades pedagógicas de los/as Practicantes.

Al mismo tiempo que se realiza la gestión de la planificación elaborada, se profundiza el trabajo de registro, reflexión y análisis sistemático de las situaciones de enseñanza observadas y gestionadas.

Cada miembro del par/trío pedagógico deberá cumplir una carga horaria de 20 hs-cátedra para el desarrollo del plan propuesto, pudiendo reajustarse en términos de sus contenidos y tiempo a consideración de la institución asociada, de el/la docente tutora, y el/la docente supervisor/a.



Con posterioridad a las prácticas en el curso asignado en las clases de MyPE, los/as Practicantes escriben el informe de sus prácticas de enseñanza. Queda a criterio de el/la docente tutora y de la institución acompañar en este proceso de escritura. Sin embargo, en instancias de cierre de MyPE y con la defensa oral de este informe, el/la docente tutor/a será cordialmente invitado/a a participar de esta actividad en la FAMAF.

Participantes de la Observación y Prácticas Docentes

➤ Profesoras responsables de la FAMAF

- María MINA (DNI: 14.920.920) e-mail: maria.mina@unc.edu.ar
- Araceli COIRINI CARRERAS (DNI:35.523.978) e-mail: araceli.coirini@unc.edu.ar
- Aníbal Darío GIMÉNEZ (DNI 31.547.548) e-mail: dario.gimenez@unc.edu.ar
- Jonathan Marcelo ALONSO (DNI 35.354.063) e-mail: jonymalonso@gmail.com

➤ Docentes en Ejercicio de la INTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Prof. Marcelo Soria (DNI 34.131.150)
- Prof. Malena García (DNI 44.192.946)

➤ Listado de estudiantes Practicantes

- Ana STUMPF PALLAVICINI (DNI 43.925.680)
- Noelia Celeste TERNAVASIO (DNI 41.280.975)
- Katerinne Yasmin VELÁZQUEZ (DNI 45.246.970)


Lic. JAVIER CASIH
DIRECTOR DEL NIVEL SECUNDARIO
INSTITUTO GABRIEL TABORÍN